

En consideracion al oficio
 que V.S. me ha dirigido, de
 vo decirle que no siendo
 un momento en acabar
 cuantas dilig. son dables
 con apremio los mand.
 ejecutores para cobrar
 la cobranza de Contribucion
 territorial, Casas, y comun
 mo; pero escora muy corta
 lo que se cobra con motivo
 de la imposibilidad en que
 se encuentran los deudores
 a causa de la escasez de
 metalico que es notoria
 y sea el tiempo mas ha
 puzado del año por ma-

los veinte y
 ita del ante
 de San Mateo
 apremio pre
 ita en los rang
 agren
 que no se
 es obligad
 me sin dilacion
 quantos canda
 y haze
 con el objeto
 orden comuni
 cacion Provincial,
 orden en pri
 in el pedido
 lidad de

hacerse a los prestamistas el reintegro en los mismos ter-
 minos que se contienen en dho. Superior orden. A lo acordado
 de q. certifico = Enmend. = a fin de q. pa-

Nota (seguir) miny que se contienen en dho. Superior orden. A lo acordado
 de q. certifico = Enmend. = a fin de q. pa-
 he firm. quen vale =
 el Oficio, man. firm. p. primer
 do en este año =
 q. f. conve. Martin Carlos Garcia
 lo firmo en Sumilla Guadioloff
 ha. como auco =
 Juan

Don Juan Dimenez de Valdepeñas
 Carragay
 capitán
 Severiano Marín
 de Fellos
 hic.

